



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL PARCIAL

RECEPCION FINAL N° 584 / 2010

FECHA : 06 DE DICIEMBRE 2010

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **COMERCIO (LOCAL COMERCIAL)**

ubicado en **ARTURO PRAT** N° **745**  
población **Sector ( ZONA H-2 )**  
propiedad de **RODRIGO MARTINEZ GOMEZ**  
R.U.T. N° **7.755.894-2** Rol **171-5**

PERMISO OTORGADO N° 429 FECHA 18 DE NOVIEMBRE 2010  
PERMISO OTORGADO N° 217(OBRA MENOR) FECHA 18 DE NOVIEMBRE 2010  
PERMISO OTORGADO N° 428 (CAMBIO DE DESTINO) FECHA 18 DE NOVIEMBRE 2010

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	44,57 M <sup>2</sup>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>44,57 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Dotación	N° 248	DEL 18/02/2009
Alcantarillado	Dotación	N° 248	DEL 18/02/2009
Electricidad	Certificado	N° 2461347	DEL 22/11/2010
Pavimentos	Certificado	N° 293	DEL 25/11/2010

  
ANGELA VILLARROEL MANSILLA  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DOM/ESP/GAM/gam



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a una ampliación; obra menor que consiste en la habilitación interior para la instalación de baños varones y discapacitados y un cambio de destino de un sector de edificación existente, su destino es comercio y se desarrolla en dos niveles.

Superficie recepcionada : 44,57 M2  
Superficie cambio de destino : 164,83 M2

**Nota: Esta propiedad esta acogida al Art. 121 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones mediante Decreto Alcaldicio N° 9700 de fecha 15/11/2010, con escritura de renuncia de fecha 28/09/2010, inscrita en el Conservador de Bienes Raíces de Osorno a fojas 2005v, N° 1378, del año 2010**

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Carlos Frohlich Albrecht.  
Constructor : Rodrigo Bertín Espinoza

DOM/ESP/GAM/gam